

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RPT EN EL ÁREA DE DEPORTE EN ESTA CONSEJERÍA Y CREACIÓN DE UN SERVICIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Esta Consejería precisa abordar una reforma urgente de su relación de puestos de trabajo en relación con la puesta en marcha del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante TADA). Se adjunta memoria justificativa sobre la necesidad a la que se hace referencia.

Junto a la creación de dos plazas y la modificación del nivel y específico de un puesto y adscripción de dos negociados ya existentes para el TADA, se considera imprescindible abordar, en esta propuesta las siguientes actuaciones:

a) **Creación de una plaza de secretario/a de Alto Cargo.** El Decreto de estructura de esta Consejería, Decreto 102/2019, de 12 de febrero, crea una nueva Dirección General, la de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos. Parece evidente al necesidad de dotar, de igual forma que existe en todas las unidades administrativas de idéntico rango, de una secretaria de Alto Cargo para llevar a efecto las funciones que le son propias. (ver memoria del Secretario General para el Deporte).

b) En relación con la anterior Dirección General de nueva creación, se amplían las competencia que antes tenía asumida la Secretaría General del Deporte, con la " coordinación de actuaciones dirigidas a la celebración de grandes eventos deportivos de interés general para Andalucía"art. 15.2 a) del Decreto 102/2019.

Es por ello que se debe reforzar la estructura de la mencionada Dirección General con la incorporación urgente de **dos plazas un Gabinete y una unidad de gestión.** (ver nuevamente la memoria del Secretario General para el Deporte).

c) Es indispensable abordar también la **creación de un servicio** en la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Efectivamente, el volumen de gestión del actual servicio de gestión de personal docente de secundaria y enseñanzas de régimen especial excede de las competencias normales atribuibles a un solo servicio. Ver anexo explicativo.

De este modo el nuevo servicio debe ser residenciado tras el servicio de gestión de personal docente de secundaria.

A este servicio hay que atribuir las siguientes plazas de la propia Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, concretamente del preexistente servicio de gestión de personal docente de secundaria y enseñanzas de régimen especial:

- Servicio de gestión del personal de enseñanzas de régimen especial y formación profesional (de nueva creación)

- Código 6524110 Asesor Técnico Enseñanzas de Régimen Especial .Este código compuesto por dos plazas se divide en dos. Una plaza queda como está (la plaza ocupada por don JOSE MARÍA ALFARO ROJAS) y la otra sería de nueva creación con las mismas características y nombre diferente:
- Asesor Técnico Formación Profesional

d) Ya **sin costo económico** procede readscribir puestos en función del ya mencionado Decreto 102/2019.

d1) Las competencias en **materia de formación de profesorado** se residen hoy en la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, art. 12, Decreto 102/2019. Es por ello que todos los puestos que conforman el servicio de planes de formación, código 1756210, deben trasladarse desde su ubicación actual en la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa. Dada la denominación de la Dirección General de destino la estructura de puestos debe encabezar la RPT de la misma.

Relación de plazas que se adscriben a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Código 1756210	Sev. Planes de Formación
Código 1756310	Sub. Formación
Código 1756510	Sub. Centros Profesorado
Código 2609010	Neg. Centros Profesorado
Código 2608210	Dep. Admón. y Entornos Virtuales
Código 1058910	Neg. Gestión
Código 2608310	Dep. Gest. Econ./Innovación
Código 1756410	Neg. Gestión
Código 1755610	Sección Convenios y Tramitación Gra.
Código 1058610	Unidad de Gestión

d2) De igual forma, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa asume las competencias de gestión y coordinación de los **programas educativos internacionales**, letra n) del artículo 10, del Decreto 102/2019. Las competencias estaban en la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa que pierde el servicio de programas educativos internacionales código 9530910 y las plazas que de él dependen:

Relación de plazas que se adscriben a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Código 9530910 Sev. Programas Educativos Internacionales
Código 9531010 Secc. Programas Educativos Europeos
Código 1051710 Neg. Programas Educativos I
Código 9531310 Secc. Otros Programas Educativos Internacionales

Código 1052510 Neg. Programas Educativos Internacionales I
Código 1052410 Neg. Programas Educativos Internacionales II
Código 2605210 Secc. Plurilinguismo

d3) **Incorporación del área de ORDENACIÓN EDUCATIVA** al puesto código 731310, Servicio de Documentación, Formación e Investigación y Titulaciones. (51)

No menos importante que las anteriores actuaciones se propone incorporar el áreas de ORDENACIÓN EDUCATIVA como relacional con opción a que la plaza pudiera ser ocupada por personal docente en virtud de las atribuciones de gestión académica que vienen detalladas en informe adjunto.

El costo económico de la propuesta se detalla a continuación:

1º Creación de dos plazas de Asesor Técnico Unidad de Apoyo TADA

Se propone la creación de 2 plazas de Asesor Técnico con las siguientes características y costo económico:

ASESOR TÉCNICO TADA nivel 25 xxxx (puesto tipo 41210) 40,430,36 x 2= **80,860,72€**
licenciados en Derecho.

2º Modificación de plaza en TADA

eliminar la plaza código 9792710 JEFE OF. COMITÉ AND.DISC.DEPOR. Nivel 26

crear una plaza JEFE UNIDAD APOYO TADA nivel 28 xxxx (puesto tipo 75110)

diferencia entre los dos puesto **8,155,98€**

3º Creación de una plaza de Secretaria de Alto Cargo

SECRETARIO/A ALTO CARGO nivel 18 xxxx (puesto tipo 70410) **27,857,40€**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

4º Creación de un servicio de enseñanzas de régimen especial y F.P. en DG RRHH

J.SERV. DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y F.P. NIVEL 28 xxxx
(puesto tipo 75110)

52,676,54€

5º Creación de dos plazas para Eventos Deportivos y Programas. Se trata de una nueva competencia asumida por la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

GABINETE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS nivel 27 xxxx
(puesto tipo 73010) PLD

49,663,88€

UNIDAD DE GESTIÓN 18 xxxx (puesto tipo 51410)

26,364,72€

Total costo de la propuesta

245,579,24€

Esta cantidad debe incrementarse con los costos sociales que al tratarse de personal funcionario debe ascender un 25,7% lo que supone sumar 63.113,86. Todo esto supone un total de la propuesta de **308,693,10 €.**

La modificación de RPT que se propone tiene una urgencia máxima por lo que los costos para este año en curso 2019, si la tramitación se agiliza, podrían calcularse para que fueran efectivos desde el 1 de septiembre (solo 4 meses).



El Director General del Profesorado
y Gestión de Recursos Humanos.

Juan Carlos Aunión Ruiz

ANEXO 1. Gastos de personal

Precepto	Acción	Personal/Plazas			Evaluación		Periodificación							
		ALTAS	BAJAS	Nivel	Número	media	Año 2019		Año 2020		Año 2021		Año 2022	
			(2)	(3)	(4)	(5)	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
MODIFICACIÓN DE PARTIDA Y DE PROFESIONADO Y GESTIÓN RRHH SERVICIOS CENTRALES														
1200010000 G12L1PP	ASESOR TECNICO TADA		2		25	40.430,36		26.953,57		80.860,72		80.860,72		80.860,72
1200010000 G12L1PP	JEFE COMITE DISC DEPORT			1	26	44.520,56		-14.840,19		-44.520,56		-44.520,56		-44.520,56
1200010000 G12L1PP	JEFE UNIDAD APOYO TADA		.1		28	52.676,54		17.558,86		52.676,54		52.676,54		52.676,54
1200010000 G12L1PP	SECRETARIO ALTO CARGO		1		18	27.857,40		9.285,80		27.857,40		27.857,40		27.857,40
1200010000 G12L1PP	UNIDAD GESTION		1		18	26.364,72		8.788,24		26.364,72		26.364,72		26.364,72
1200010000 G12L1PP	GABINETE EVENTOS DEP Y PROGRAMAS		1		27	49.663,88		16.554,63		49.663,88		49.663,88		49.663,88
1200010000 G12L1PP	ENSEÑANZAS REG ESPECIAL Y PP		1		28	52.676,54		17.558,86		52.676,54		52.676,54		52.676,54
SEGURO SOCIAL														
1200010000 G12L1SS	ASESOR TECNICO							6.927,07		20.781,21		20.781,21		20.781,21
1200010000 G12L1SS	JEFE COMITE DISC DEPORT							-3.813,98		-11.441,78		-11.441,78		-11.441,78
1200010000 G12L1SS	JEFE UNIDAD APOYO TADA							4.512,82		13.537,87		13.537,87		13.537,87
1200010000 G12L1SS	SECRETARIO ALTO CARGO							2.386,45		7.159,35		7.159,35		7.159,35
1200010000 G12L1SS	UNIDAD GESTION							2.256,58		6.775,73		6.775,73		6.775,73
1200010000 G12L1SS	GABINETE EVENTOS DEP Y PROGRAMAS							4.254,54		12.763,62		12.763,62		12.763,62
1200010000 G12L1SS	JEFE SERVICIO ENSEÑANZAS REG ESPECIAL Y PP							4.512,82		13.537,87		13.537,87		13.537,87
TOTAL	TOTAL		7	1				102.897,70		308.693,10		308.693,10		308.693,10



Código: tFc2eW2VJUT33K7WJNJS6PVTTFM8RD. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - Secretario/a General Técnico	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eW2VJUT33K7WJNJS6PVTTFM8RD	PÁGINA	1/2

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación				Total
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad	Otras fuentes	Total	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) con cargo a bajas (8)	(9) nuevas dotaciones	(10)	(11)
2019	102.897,70			102.897,70		Anteproyecto Presupuestos 2019			
2020	308.693,10			308.693,10		Anteproyecto Presupuestos 2020			
2021	308.693,10			308.693,10		Anteproyecto Presupuestos 2021			
2022	308.693,10			308.693,10		Anteproyecto Presupuestos 2022			

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Código: tFc2eW2VJUT33K7WJNJS6PVTTFM8RD.			
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - Secretario/a General Técnico	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eW2VJUT33K7WJNJS6PVTTFM8RD	PÁGINA	2/2

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RELATIVA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS.

De acuerdo con lo recogido en la exposición de motivos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de diciembre de 1985), *“la relación de puestos no debe ser un documento formal en el que se recojan los puestos heredados a lo largo de una tradición no siempre racional, sino la expresión de las necesidades reales, presentes y futuras, de la Junta de Andalucía; o sea, el repertorio de los medios personales que se consideran adecuados para la realización de las tareas que la Junta asume”*.

La mencionada Ley también establece que *“los funcionarios están [...] al servicio de la Administración, postulado que no obsta al convencimiento de que los individuos precisan de un estímulo permanente para excitar su diligencia. El mejor estímulo es la carrera que se abre a los más capacitados y celosos, una carrera que se instrumenta a través del reconocimiento del grado personal y de sus efectos de todo orden y a través también de la posibilidad de acceder a otros puestos de trabajo más gratificantes. A lo cual hay que añadir los estímulos derivados de un acceso saltuario a otros grados y a otros Cuerpos de los que, en principio, son accesibles por el procedimiento ordinario”*.

Según el artículo 11 de la Ley 6/1985, de 28 de diciembre, la Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública; determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura; precisa los requisitos exigidos para su desempeño, y clasifica y valora cada uno de ellos.

En este sentido, se parte de los efectivos existentes, rectificando lo procedente con objeto de suprimir los puestos que no se consideren necesarios en base a las competencias y tareas que se realizan y añadiendo aquellos otros que resulten imprescindibles para el desarrollo y el mejor funcionamiento de los servicios. Estos últimos pueden surgir, bien como consecuencia de la modificación de puestos ya existentes o bien por la creación de nuevos puestos.

En definitiva, con la presente memoria se quiere poner de manifiesto que la modificación que se propone responde a las necesidades reales de efectivos de personal para atender al nuevo marco competencial fijado en la reciente Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

En este sentido, a partir de la estructura actual, se han analizado las previsiones de carga de trabajo a partir de las nuevas competencias y se van a modificar aquellos puestos que se estiman necesarios para acomodar la RPT a esta nueva realidad, y asimismo se crean aquellos que resultan imprescindibles.



Esta última circunstancia, y una vez realizado un importante esfuerzo de adecuación de la relación de puestos de trabajo, resulta imprescindible la creación de determinados puestos dada las nuevas competencias que se atribuyen a la Unidad de Apoyo del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como al nuevo centro directivo, la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

II. COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE.

El artículo 1 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), establece como competencias de la mencionada Consejería, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas a Educación y al deporte mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

La organización general de la Consejería de Educación y Deporte, se estructura, según el artículo 2.1, del citado Decreto, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General para el Deporte, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Planificación y Centros..
- f) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Formación Profesional.
- i) Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- j) Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- k) Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
- l) Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos..

Concretamente las competencias de la Secretaría General para el Deporte se contemplan en el artículo 6 del citado Decreto:

a) La planificación y organización del sistema deportivo andaluz, el impulso y la coordinación de los planes y programas deportivos, sin perjuicio de las competencias que, por razón de la materia, correspondana la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo y a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

b) La definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte a través del plan estratégico de subvenciones de la Consejería

c) La planificación normativa en materia de deporte y la coordinación de su tramitación, así como la elaboración y tramitación de los proyectos normativos de las materias en las que es competente.

d) El inicio y tramitación de los procedimientos relativos a la calificación y autorización o revocación de los Centros Deportivos de Rendimiento Andalucía, cuya competencia corresponda a esta



Consejería.

e) La elaboración de los planes de inspección en materia de deporte, así como su seguimiento y ejecución mediante la coordinación de las funciones inspectoras.

f) Las relativas al ejercicio de la función de tutela respecto a las federaciones deportivas andaluzas, sin perjuicio de las competencias establecidas para otros órganos administrativos en la normativa que resulte de aplicación.

g) La declaración de senderos de uso deportivo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Las funciones que le son propias en relación con el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía y, transitoriamente, en relación con el Comité de Disciplina Deportiva.

i) Impulsar y organizar el Consejo Andaluz del Deporte, velando por su buen funcionamiento.

j) Ejercer la dirección, supervisión y control de los órganos adscritos a la misma, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la Viceconsejería en el artículo 4.2.h).

k) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

Igualmente, en este mismo artículo 6 se contempla que se adscribe a este órgano directivo el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía y transitoriamente el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, órgano cuya Jefatura de Oficina, según contempla la actual relación de puestos de trabajo, cuelga de la estructura de la, entonces, Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, debiéndose actualizar dicha circunstancia en la presente modificación.

No obstante, a esta última circunstancia se le suma el hecho de que el Comité de Disciplina Deportiva de Andalucía ha dejado de existir el 31 de marzo de 2019, con la entrada en vigor ese mismo día del Título IX de la Ley 5/2016, de 19 de julio, al crearse un nuevo órgano administrativo, el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante TADA), que no sólo va a realizar las funciones que viene realizando el Comité, sino que a las mismas se le añaden importantes competencias, tanto por la relevancia de sus decisiones -recursos administrativos, sancionadores, etc- como por el volumen de tareas que vienen implícitas en estas nuevas competencias consignadas en el citado Título IX y desarrolladas en el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre)..

Este Tribunal debe contar con una Unidad de Apoyo técnico y de gestión según lo que se determine en la relación de puestos de trabajo de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

Esto supone la obligación ex lege de realizar un importante esfuerzo respecto a la definición de la estructura de los puestos de trabajo de este órgano directivo, debiéndose dotar a la Unidad de Apoyo del TADA de los medios humanos necesarios a fin de garantizar la labor de este órgano, cuestión ésta que no resulta baladí dada la naturaleza y competencias del TADA.

Por último, resaltar que con la entrada en vigor del Título IX se modifica el marco de los tipos sancionadores aplicables en el ámbito del deporte, recogiendo en la Ley 5/2016, de 19 de julio, un



amplio catálogo de infracciones en comparación con lo establecido en la normativa vigente, que va a suponer un incremento en cuanto a los ingresos públicos de naturaleza no tributaria.

Por otra parte, el citado Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, ha creado la nueva Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, asignándole, entre otras competencias, en su artículo 15.2 a) la "coordinación de actuaciones dirigidas a la celebración de grandes eventos deportivos de interés general para Andalucía, ...". Actualmente se está tramitando una modificación del citado Decreto que contempla una nueva redacción del citado artículo 15.2 a), del siguiente tenor literal: "El fomento, la colaboración y la coordinación de actuaciones dirigidas a la celebración de eventos deportivos, y programas deportivos de interés general, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo".

En este sentido, es absolutamente necesaria la creación de una unidad administrativa que asuma las nuevas competencias atribuidas a la nueva Dirección General, en materia de eventos y programas deportivos, en forma de Gabinete de Eventos y Programas, con una dotación de dos puestos de trabajo, uno de nivel 27 (a ocupar por personal funcionario del Grupo A-2027 Cuerpo Superior de Licenciados en Actividad Física y del Deporte) y otro de nivel 18, que asuma tareas de apoyo al titular del Gabinete.

III. MODIFICACIONES PROPUESTAS.

Las modificaciones que se proponen vienen encaminadas a la adecuación de la actual relación de puestos de trabajo al nuevo marco competencial, y en especial, en lo que se refiere a la obligación de dotar de la estructura necesaria a la Unidad de Apoyo del TADA (art. 148.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio).

Así como, dotar de un mínimo imprescindible para el cumplimiento de las competencias asignadas, a la nueva Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, con al menos un puesto de Secretaría de Alto Cargo y una persona encargada de las nuevas competencias relativas a la gestión de eventos deportivos.

Concretamente se proponen las siguientes modificaciones:

1. Creación de puestos de trabajo

1.1 Se crea un puesto de Asesor Técnico, con dos plazas, para cubrir las amplias competencias que debe asumir desde el 1 de abril de 2019 la Unidad de Apoyo del TADA, en el ejercicio de su función de asistencia técnica al TADA.

PN CR 3001 ASESOR TÉCNICO TADA NIVEL 25 2 PLAZAS LDO. DERECHO.

1.2 Se crea un puesto de Secretaría de Alto Cargo, para las funciones propias de Secretaría de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

XX XX XXXXX SECRETARÍA ALTO CARGO NIVEL 18 1 PLAZA



1.3 Se crea una plaza de Gabinete de Eventos Deportivos y Programas, necesario para asumir las nuevas funciones correspondientes a eventos deportivos asignadas a la nueva Dirección General de Planificación; Instalaciones y Eventos Deportivos; y otra plaza de apoyo al titular del Gabinete.

XX	XX	XXXXX	GABINETE DE EVENTOS DEP. Y PROGRAMAS	NIVEL 27	1 PLAZA
XX	XX	XXXXX	UN. GESTIÓN. EVENTOS DEP.	NIVEL 18	1 PLAZA

2. Supresión/Creación de Puestos.

2.1 Se suprime en la DG de Actividades y Promoción del Deporte el puesto PLD, nivel 26, Jefe de la Oficina del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, y se crea en la Secretaría General para el Deporte el puesto PLD nivel 28 de Jefe de la Unidad de Apoyo del TADA. Con esta propuesta se pretende atender a la proporcionalidad de la responsabilidad que asumirá la persona que sea designada para este puesto de trabajo, dada la mayor carga de trabajo y responsabilidad previstas para el TADA en comparación con el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, a la vista de los procedimientos que le competarán a este nuevo órgano, siendo por ello necesario pasar de un nivel 26 a un nivel 28.

PA	EL	PASA A SGD	9792710	1030	JEFE OF. COMITE AND.DISC.DEPOR.	NIVEL 26
PN	CR	PROCEDE DE DGAPD		3000	JEFE UNIDAD APOYO TADA	<u>NIVEL 28</u>

3. Modificación de Puestos.

3.1 Se pasan dos puestos de nivel 18, desde el Servicio de Gestión de Inversiones (en la RPT de la Secretaría General para el Deporte) a la estructura del TADA. Se modifica el orden de prelación de estos puestos, y la denominación de uno de ellos, para dotar la estructura del TADA:

PA		2729010	2060	NG. GESTIÓN
PN	MO	2729010	3003	NG. GESTIÓN
PA		2758710	2130	NG. DE INVENTARIO E INFRAESTRUCTURA
PN	MO	2758710	3002	<u>NG. GESTIÓN</u>

Sevilla, a 22 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

José María Arrabal Sedano



INFORME SOBRE FUNCIONES ACTUALES DEL SERVICIO SECUNDARIA Y RÉGIMEN ESPECIAL QUE JUSTIFICAN SU NECESARIA DIVISIÓN EN DOS SERVICIOS .

Informe sobre la viabilidad de dividir el actual Servicio de Secundaria y Régimen Especial en dos servicios.

Este servicio gestiona los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria (590)
- Profesores Técnicos de Formación Profesional (591)
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592)
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas (593)
- Profesores de Música y Artes Escénicas (594)
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595)
- Maestros de Taller de Artes pláticas y Diseño (596)

Se gestionan alrededor de 40.700 Funcionarios de carrera, 12.300 funcionarios interinos y 55.000 aspirantes a interinidad.

El Servicio está dividido en Secciones, que gestionan todo lo relacionado con el personal de los 7 Cuerpos antes mencionados, excepto el referido a la colocación de los Cuerpos 591, 592, 593, 594, 595 y 596, que se gestiona en la Sección de Enseñanzas de Régimen Especial.

Sección de Selección e Ingreso: Esta Sección es la encargada, entre otras tareas, de la tramitación y gestión de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a las especialidades de los distintos cuerpos docentes que se convoquen, normalmente cada dos años (años pares) y se rigen por el REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE n.º 53, de 2 de marzo de 2007). gestiona el procedimiento selectivo de ingreso y acceso en todos los cuerpos, a pesar de que el Cuerpo de Catedráticos tiene su propio sistema de ingreso.

Una vez que se publican, 1º el Decreto de Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía y 2º el Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para ingreso en Cuerpos Docentes, esta Sección realiza lo siguiente:

- Confección y publicación de Orden de Convocatoria de Procedimiento Selectivo (BOJA)
- Anuncio en (BOE) de la convocatoria de Procedimiento Selectivo
- Confección del contrato con la empresa de seguridad, que hace entrega y custodia de los exámenes y contrato con la imprenta que realiza la impresión y embolsado de los cuadernillos de los exámenes prácticos correspondientes al procedimiento selectivo.
- Comunicación a la Policía Autonómica y a la Delegación del Gobierno del día del Acto de Presentación de los opositores y la realización de la primera prueba de la fase de oposición.
- Comunicación a las Universidades andaluzas que serán sedes de la realización de la Primera Prueba.
- Elección de los presidentes de las Comisiones de Selección para que elaboren el texto de la prueba práctica de su especialidad.
- Entrega ante notario de los sobres que contienen las distintas pruebas prácticas elaboradas por los presidentes de las Comisiones de Selección.
- Resolución de nombramiento del Tribunal de valoración de la prueba de acreditación del conocimiento del Castellano para los participantes de nacionalidad no española que participaran en el procedimiento selectivo.
- Resolución por la que se anuncia la celebración del sorteo público para la elección de los vocales de los tribunales que se constituirán en los procedimientos selectivos.
- Resolución por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de convocatoria del procedimiento selectivo.
- Resolución por la que se publican los listados provisionales de adaptaciones de tiempo y medios del personal participante por el turno de reserva de discapacidad que ha solicitado estas adaptaciones para la realización de la primera prueba del procedimiento selectivo convocado.
- Resolución por la que se publica la lista provisional de experiencia docente del personal con tiempo de servicios docentes en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y que participe en el procedimiento selectivo convocado.
- Resolución por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo.

- Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido para participar en el procedimiento selectivo convocado-Resolución por la que se publican listas definitivas de adaptaciones de tiempo y medios del personal participante por el turno de reserva de discapacidad en el procedimiento selectivo.
- Resolución por la que se publica la lista definitiva de experiencia docente del personal con tiempo de servicios docentes en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Elaboración de las instrucciones por la que se fijan los criterios que han de seguir los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, en el desarrollo del procedimiento selectivo.
- Todos los tramites anteriores se realizan desde el momento que sale la convocatoria a la calle (mes de marzo) y antes del acto de presentación (junio) de los opositores admitidos en el procedimiento selectivo., dicho acto se realiza un sábado y en la sede de los IES donde estén actuando los tribunales donde queden adscritos los opositores y el domingo siguiente se realizará la primera prueba del procedimiento para todos aquellos opositores que se presentaran el acto de presentación, y tendrá lugar en las universidades andaluzas.
- Publicación de la nota de la primera prueba en tabloncitos de anuncios de los IES que son sedes de los tribunales y pagina Web de la Consejería.
- Con los datos de los opositores presentados a la primera prueba se efectúa un reparto provisional de las plazas convocadas a cada uno de los tribunales por especialidad, mediante Resolución de esta Dirección General.
- Publicación por parte de las comisiones baremadoras de la puntuación obtenida provisionalmente en la fase de concurso por parte de los opositores presentados.
- Publicación de la nota de la segunda prueba en tabloncitos de anuncios de los IES que son sedes de los tribunales y pagina Web de la Consejería.
- Con los datos de los opositores aprobados a la segunda prueba se efectúa el reparto definitivo de las plazas convocadas a cada uno de los tribunales por especialidad, mediante Resolución de esta Dirección General.
- Publicación por parte de las comisiones baremadoras de la puntuación obtenida definitivamente en la fase de concurso por parte de los opositores que han superado la segunda prueba.

- Recibidas en esta Dirección General las propuestas de seleccionados de cada especialidad de acuerdo con el numero de plazas asignadas, esta Dirección General mediante Resolución hace público el listado de seleccionados (finales de julio)
- Por Orden de la Consejería se publica el listado del personal seleccionado por especialidad y se les nombra provisionalmente funcionario en prácticas por el periodo de un curso escolar.
- Por Resolución de la Dirección General se concede aplazamiento para la realización de la fase de prácticas de aquel personal seleccionado que debidamente lo justifica.
- Por Resolución de esta Dirección General se elabora la regulación de la fase de practicas de obligado cumplimiento por todos los seleccionados, con el seguimiento por parte de las Comisiones Evaluadoras de la fase de prácticas cuyos miembros son nombrados por esta Dirección General a propuesta de las distintas Delegaciones de Educación, tan sólo están exentos de la realización de esta fase, aquel personal que ya era funcionario de carrera y que obtuvo plaza por el turno de movilidad del Grupo A2 al grupo A1

Una vez finalizada la fase de oposición y concurso (septiembre), el personal adscrito a esta Sección, revisa la documentación que presentan todos los seleccionados en el procedimiento selectivo, la cual debe estar debidamente tratada para que el año siguiente de convocarse el procedimiento de ingreso, y una vez recibidas las actas de calificación de la fase de prácticas por parte de cada una de las comisiones evaluadoras, podamos efectuar su nombramiento en BOJA como "APTOS" en su realización y poder proponer al Ministerio de Educación su nombramiento como funcionarios de carrera.

Elaboración de informes para la Resolución de Recursos de Reposición y Recursos Contencioso Administrativos

Emisión del correspondiente CERTIFICADO de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo.

Emitir Resoluciones de Ejecución de Sentencias remitidas por parte del Gabinete Jurídico de la Consejería y que son de nuestra competencia.

Esta Sección cuenta en la actualidad con 3 personas.

Concurso de Traslados:

Esta sección tiene encomendada entre otras tareas, las siguientes:

- Publicación de la Resolución por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos antes mencionados con sus posteriores publicaciones de Resoluciones provisional y definitiva, para ello en la acción se ha de trabajar teniendo en cuenta lo siguiente
 - Repaso fecha antigüedad suprimidos, pérdida de destino curso actual y destino mismo centro.
 - Repaso antigüedad excedencias cuidado familiares
 - Resoluciones derecho preferente localidad suprimidos y desplazados.
 - Repasar tomas de posesión
 - Revisar Anexos de la Orden de convocatoria
 - Centros especial dificultad / CAEPs
 - Mantenimiento y actualización en la web de las FAQs y del calendario.
 - Publicación de la Resolución por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que proceda
 - Publicación por la que se resuelven los procedimientos de redistribución.
 - Recursos a la Orden de Convocatoria y a la Adjudicación.

Esta Sección cuenta con tres personas.

Régimen administrativo

Gestiona lo referente a:

- Jubilaciones: Voluntarias, Incapacidad (Desde la iniciación hasta la Resolución definitiva) Informe de los Recursos (Reposición y Contencioso-Advo.) y Expedientes de Averiguación de causas
- Servicios Especiales
- Comisiones de Servicios : Interprovinciales, Intercomunitarias, Universidades, Otros organismos o administraciones

- Publicación de la Resolución de apertura de plazos (Del 1 al 31 de marzo) y publicación de las Resoluciones Provisional y Definitiva de comisiones favorables y desfavorables.
- Adscripciones en el Exterior: Grabación del cese en destino y las diferentes prórrogas.
- Permiso por colaboración ONG
- Tarjetas Dipa
- Atención al Portal docente
- Portal de Transparencia

Además de las grabaciones correspondientes a los ceses, reingresos y modificación de las distintas situaciones administrativas.

Esta Sección cuenta con cuatro personas.

Colocación de Efectivos de Secundaria: se encarga de gestionar todas las actuaciones relacionadas con personal integrante de las bolsas de trabajo de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Estas mismas tareas son realizadas por la Sección de colocación de efectivos de Régimen Especial para integrantes de las bolsas de los cuerpos de profesorado de 592, 593, 594, 595, 596 y 597.

El departamento se encarga como se ha dicho antes de la gestión de las bolsas de trabajo de Profesorado de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional, distinguiendo tres grandes líneas de trabajo:

- Convocatoria de destinos provisionales:
 - Publicación de la Resolución por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente.

Este procedimiento se realiza en los meses de junio, julio y agosto con objeto de cubrir las plazas vacantes que existan en los centros para el siguiente curso. En esta convocatoria participan el personal interino integrante de las bolsas de trabajo y numerosos colectivos de personal funcionario de carrera (Directores que finalizan su mandato, funcionarios en práctica, funcionarios que reingresan después de una excedencia, funcionarios a los que se ha concedido una comisión de servicio, etc). La participación es telemática. El desarrollo de esta convocatoria

•

supone un volumen muy importante de trabajo provocado por el elevado número de plazas a cubrir y de participantes en, las múltiples comprobaciones a realizar para asegurar que los participantes cumplen los requisitos exigidos en cada caso y el breve plazo que se establece para la resolución de todo el proceso. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas la adjudicación se realiza de manera informatizada. Entre las mencionadas comprobaciones están la revisión de las solicitudes para comprobar su validez o invalidez, acreditación de puestos solicitados, admitir o no reducciones de jornada, admitir o no peticiones a una sola provincia, admitir o no la solicitud de cambio en el orden de prelación por motivos de salud, etc.

- Este procedimiento es paralelo a otro para la publicación de las bolsas de trabajo (integrantes y tiempo de servicio) en el que igualmente se deben de realizar numerosas depuraciones para que dicha publicación se realice sin errores. También hay que destacar como tarea muy importante en este procedimiento la grabación a instancia de los interesados de tiempos de servicio en otras administraciones educativas para que sume al tiempo de servicio con esta Consejería a los efectos de la ordenación en bolsa de los mismos.
- Publicación de bolsas y adjudicación de destinos provisional, fase de alegaciones y publicación de bolsas y adjudicación de destinos definitiva.
- Una vez que los procedimientos de publicación de bolsas de trabajo y adjudicación de destinos provisionales están en fase de resolución definitiva entramos en otra fase no menos importante. Se trata de la grabación con la máxima urgencia posible de las solicitudes de no incorporación y de intercambios. Para ello hay que comprobar que en todos los casos se cumplen los requisitos establecidos y en caso afirmativo realizar las modificaciones oportunas en el programa de gestión SIRHUS, procediendo posteriormente a la generación y notificación de las correspondientes resoluciones a los interesados, así como a las Delegaciones Territoriales afectadas. En el supuesto de que no se cumplan los requisitos, así como en otros establecidos en la norma se realizan las correspondientes propuestas de exclusión que deben ser igualmente notificadas y que en su caso darán lugar a resoluciones de exclusión.
- Todas estas resoluciones pueden dar lugar a recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo.
- Gestión de bolsas de trabajo durante el curso: Después de que se resuelva el procedimiento de destinos provisionales surgen nuevas vacantes sobrevenidas y

sustituciones que hay que cubrir durante todo el curso. De esta tarea y las consecuencias de la misma se encarga este departamento. Anteriormente este procedimiento lo realizaban la Delegaciones Territoriales. En la actualidad se realiza mediante un procedimiento informatizado que se ha puesto en funcionamiento en enero de 2019 y que se denomina SISTEMA DE PROVISIÓN DE INTERINIDADES (SIPRI). SIPRI conlleva igualmente grabación de datos en SIRHUS solicitudes de no incorporación, propuestas de exclusión, resoluciones de exclusión y atención constante a los interesados.

- Resoluciones de convocatorias extraordinarias para el acceso a bolsas.
- Elaboración de informes para la resolución de recursos de reposición y recursos contencioso administrativos
- Elaboración de informes requeridos por diferentes administraciones: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Sugerencias y Reclamaciones), Defensor del Pueblo Andaluz, Juzgados...

En esta sección trabajan 4 personas.

Sección Enseñanzas de Régimen Especial (Cuerpos 592-593-594-595-596) Desarrolla las mismas tareas que la Sección de Colocación de Efectivos de Secundaria pero referidas a las Enseñanzas de Régimen Especial.

En esta sección trabajan 4 personas

Asimismo, a pesar de no ser comparable el número de personas a las que afectan las enseñanzas de Régimen especial, dado la singularidad de las mismas, atendiendo incluso a la normativa por la que se rigen, especialmente el Cuerpo de Catedráticos, y teniendo en cuenta el volumen de trabajo gestionado en el servicio, el cual queda de manifiesto en este informe, parece muy recomendable dividir el Servicio de Secundaria y de Enseñanzas de Régimen Especial, en dos Servicios independientes.

Sevilla a 25 de junio de 2019

El Director General del Profesorado

y Gestión de Recursos Humanos



Juan Carlos Aunión Ruiz

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN URGENTE DE LOS REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA PLAZA CÓDIGO 731310 - SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN Y TITULACIONES

El Instituto Andaluz del Deporte es un centro docente público de acuerdo con lo establecido en El Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte, confiriendo a a este organismo la naturaleza jurídica de centro educativo de enseñanzas deportivas de régimen especial, de los previstos en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

En relación a la anterior competencia anteriormente descrita, el artículo 5 establece la organización de la estructura del Instituto Andaluz del Deporte, regulando que los puestos de la Dirección del Instituto Andaluz de Deporte, de la Secretaría y de la Jefatura o las Jefaturas de Servicio serán desempeñados por personal funcionario y se proveerán mediante el procedimiento y de acuerdo con los requisitos generales y específicos que a tales efectos se establezca en la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Deporte. La Jefatura de Estudios será desempeñada por la persona titular del Servicio que tenga atribuidas las funciones en materia de formación.

Dado que el Instituto Andaluz del Deporte es un centro docente adscrito a la Consejería de Educación pero que carece de estructura educativa, se considera necesario para un mejor desempeño de las tareas encomendadas a la Jefatura de Estudios que la plaza **731310 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN Y TITULACIONES** pueda ser desempeñada por personal docente proveniente de la administración educativa, dada la experiencia y práctica profesional que atesoran. Para poder acometer esta mejora organizativa es preciso que se apruebe una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz del Deporte, incluyendo en las características del puesto anteriormente citado la consideración de una tercera área, segunda relacional de

Avda. Santa Roca de Lima, 5. 29007 Málaga
Teléf. 95 104 19 00 Fax 95 104 19 39
e-mail: direccion.iad.ctd@juntadeandalucia.es

Código: tFc2eCTM5T7R3MDPDVHTW4LP5WUEFY.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA SAN MILLAN VALLS	FECHA	17/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eCTM5T7R3MDPDVHTW4LP5WUEFY	PÁGINA	1/2

ORDENACIÓN EDUCATIVA. Dicha modificación es indispensable y de carácter urgente e inaplazable, ya que el curso académico 2018/2019 está próximo a su finalización y, debido a la carencia de Secretario en la estructura de este Centro, la persona titular de la Jefatura de Servicios es quien certifica las notas académicas del alumnado, y actúa como firmante de las actas de evaluación del curso generadas por el programa Séneca.

LA DIRECTORA

FDO. CRISTINA SAN MILLÁN VALLS



sindicato
andaluz de
funcionarios

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Télefo: 95 104 19 00 Fax 95 104 19 39
e-mail: direccion.iad.ctd@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código: tFc2eCTM5T7R3MDPDVHTW4LP5WUEFY. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA SAN MILLAN VALLS	FECHA	17/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eCTM5T7R3MDPDVHTW4LP5WUEFY	PÁGINA	2/2